27 DIC 2017

RESOLUCIÓN No. 011509

Universidad Nacional Abierta y a Distancia

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA 10 DE 2017, CUYO OBJETO ES: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS INTEGRALES DE COMUNICACIONES QUE PERMITA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA- UNAD COMUNICARSE ENTRE SÍ, MEDIANTE CANALES DE DATOS, TELEFONÍA IP, WIRELESS, CON ACCESO A INTERNET, ADEMÁS LA ADQUISICIÓN DE LABORATORIOS TECNOLÓGICOS Y CABLEADO ESTRUCTURADO, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA."

LA GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD

EN USO DE SUS FACULTADES DELEGATARIAS Y

CONSIDERANDO

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD, es un ente Universitario Autónomo del Orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, transformada mediante Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos Definidos en la Ley 30 de 1992.

Que mediante Acuerdo Número 0047 de Septiembre 13 de 2012 del Consejo Superior Universitario se expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

Que el presente proceso de Invitación Pública se realizó en los términos de la Ley 30 de 1992, y el Estatuto de Contratación de la Universidad.

Que con fecha 6 de Diciembre de 2017 mediante Resolución 010834, se realizó la Apertura de la Invitación Pública No. 10 de 2017 y se publicaron en la página Web de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, los términos de la misma.

Que hasta el 11 de Diciembre de 2017 a las 2:00 p.m. había término para presentar observaciones a los Términos de Referencia, tiempo en el cual presentaron observaciones las firmas: EMTEL S.A., EN LA NUBE, LEVEL 3, FXNetworks, CLARO, VERONICA HOLGUIN GARCIA, GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES, ETB. Dichas observaciones fueron en su totalidad de carácter técnico, revisadas y gestionadas por la Unidad de la Gerencia de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

Que hasta el día 13 de Diciembre de 2017 había término para dar respuesta a las observaciones presentadas y publicar adendas de ser necesario, tiempo en el cual se publicó el Adendo No. 1, el cual modificó el numeral "4.15 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)."

Que el día **18 de Diciembre de 2017**, se suscribió Acta de Cierre de la Invitación Pública No. 10 de 2017, tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso, a la cual asistió la firma:

COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP

RESOLUCIÓN No. 011509

Que se efectuaron las respectivas evaluaciones jurídicas el día 18 del mes de Diciembre de 2017, financiera el día 19 del mes de Diciembre de 2017 y técnica el día 20 del mes de Diciembre de 2017, a la propuesta presentada dentro del proceso de Invitación Pública No. 10 de 2017, tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso

Que hasta el día 20 del mes de Diciembre de 2017 había término por parte de la Universidad para solicitar aclaraciones a las ofertas, tiempo en el cual se solicitaron aclaraciones por parte del Comité Financiero de la UNAD, respecto a la información financiera de la documentación presentada por el proponente, las cuales fueron resueltas satisfactoriamente por el proponente.

Que desde el día 21 del mes de Diciembre de 2017 se publicó el informe de evaluación preliminar y se le otorgó a los proponentes y a cualquier persona la oportunidad para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar y consultar las ofertas allegadas, tiempo en el cual no se presentó ninguna observación.

Que el Comité de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia y según las facultades estipuladas en el artículo 16, literal A del acuerdo No 0047 de Septiembre 13 de 2012, en reunión del día veintisiete (27) de Diciembre de 2017, recomendó adjudicar la invitación pública No. 10 de 2017 a la Gerente Administrativa y Financiera de la UNAD.

Que la Gerente Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD allanándose a lo dispuesto por el artículo 4 del Acuerdo No 0047 de Septiembre 13 de 2012, ha tenido en cuenta como principios la igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, buscando una escogencia objetiva del contratista, descartando cualquier posibilidad de apreciación subjetiva en el proceso de selección y allanándose al concepto emitido por el Comité de Contratación.

Que toda selección se hace en consideración a tres factores imprescindibles para la escogencia, como son: Ofrecimiento más favorable, fines de la contratación y descarte de criterios subjetivos.

Que atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, La Gerencia Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, procede a adjudicar la Invitación Pública 10 de 2017.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Adjudicar la Invitación Pública 10 de 2017, cuyo objeto es: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS INTEGRALES DE COMUNICACIONES QUE PERMITA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA- UNAD COMUNICARSE ENTRE SÍ, MEDIANTE CANALES DE DATOS, TELEFONÍA IP, WIRELESS, CON ACCESO A INTERNET, ADEMÁS LA ADQUISICIÓN DE LABORATORIOS TECNOLÓGICOS Y CABLEADO ESTRUCTURADO, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA."** a la firma **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP.**, con **NIT: 830.122.566-1**, por un valor de **VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($24.049.156.250;00).**, Este valor incluye IVA y todos los impuestos y tributos que lleguen a generarse durante la ejecución del contrato derivado del presente proceso de contratación.

RESOLUCIÓN No. 011509

Universidad Nacional Abierta y a Distancia

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al interesado, representante legal de la firma o a su apoderado debidamente facultado de conformidad con el artículo 67 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: RECURSOS.- Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los veintisiete (27) días del mes de Diciembre de 2017.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

NANCY RODRIGUEZ MATEUS
Gerente Administrativa y Financiera